



CARGO

"Año de la Esperanza y fortalecimiento de la Democracia"

Acuerdo de Concejo

N° 06-2026-CM-MDSP

Samuel Pastor, 02 de febrero del 2026

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 27 de enero del 2026, expediente administrativo registrado por mesa de partes con el número 00000331, informe N°00022-2026-OPPyM, de fecha 02 de febrero del 2026, informe legal N°00037-2026-OAJ, de fecha 13 de enero del 2026, y;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante expediente administrativo registrado por mesa de partes con el número 00000331-2026-MDSP, de fecha 12 de enero del 2025, presentado por el regidor Frank Joel Huamani Huamani, donde solicita autorización de viaje para participar en el VI Congreso Nacional de Alcaldes y regidores, para los días 11 ,12,13,14,15 de febrero del 2026, en la ciudad de Iquitos.

Que, mediante informe N°00022-2026-OPPyM, de fecha 13 de enero del 2026, emitido de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización: donde le da opinión favorable según el cuadro:





"Año de la Esperanza y fortalecimiento de la Democracia"

FUENTE	RUBRO	MONTO
2. recursos directamente recaudados	9. recursos directamente recaudados	S/. 890.00

Que, mediante informe legal N°00037-2026-OAJ, de fecha 13 de enero del 2026, emitido de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión procedente la autorización del viaje del regidor Frank Joel Huamani Huamani, para participar en el VI Congreso Nacional de Alcaldes y regidores, para los días 11 ,12,13,14,15 de febrero del 2026, en la ciudad de Iquitos.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 08 de agosto del 2025, Resolución de Alcaldía N° 033-2026-A-MDSP de fecha 27 de enero del 2026y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 9°, artículo 41°, y con la deliberación y con el voto **UNANIME y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;**

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR el viaje del regidor Frank Joel Huamani Huamani, para participar en el VI Congreso Nacional de Alcaldes y Regidores, para los días 11 ,12,13,14,15 de febrero del 2026, en la ciudad de Iquitos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de administración y finanzas, Oficina de Planeamiento , presupuesto y modernización, el trámite de asignación de viáticos por los días que irrogue dicha actividad más los días de traslado siendo de siete (07) días a favor del regidor mencionado en el artículo primero de acuerdo a la directiva que regula el otorgamiento de viáticos, así mismo realice las acciones necesarias para efectivizar el presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- RECOMENDAR al regidor, realizar la rendición de cuentas respectiva dentro del plazo establecido en la directiva que regula el otorgamiento de viáticos.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor y la publicación en la página de la Institución (www.munisamuelpastor.gob.pe)

REGÍSTRESE, CUMPLASE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR

Noemí

Reg. Noemí supho Velázquez

(E) ALCALDIA

